



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 012-2021-CMPT-SO.-

Puerto Maldonado 18 de noviembre de 2021

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) 2014-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, APROBADO CON ORDENANZA N° 017-2014-CMPT-SO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 074-2021-CMPT-SO, de fecha 18 de noviembre de 2021, en Sesión Ordinaria N° 25-2021- CMPT-SO, de fecha 18 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el Artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Estado; correspondiéndole al concejo municipal de conformidad con su función normativa la aprobación de la misma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en el Reglamento; establece en el Artículo 105, numeral 105.2: La municipalidad (...) notifica la solicitud de cambio de zonificación a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2 inciso 2) los predios colindantes) del artículo 103° del presente reglamento;

Que, respecto del cambio de zonificación los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como es la organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, comprendiendo entre otros, la zonificación, según lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972; asimismo, dicha Ley Orgánica en su artículo 79° establece que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, entre otros, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante la Ordenanza N° 017-2014-CMPT-SO, de fecha 17 de diciembre del 2017, señala ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan de Acondicionamiento Territorial 2014-2024 de la Provincia de Tambopata y Plan de Desarrollo Urbano para los próximos 10 años de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, mediante el Expediente N° 001627, de fecha 28 de enero del 2019, el Administrado Santiago Abel Gil Salazar solicita Cambio de Zonificación del lote 02 MZ 2W ubicado en la calle Lambayeque;

Que, mediante Informe técnico N° 005-2021-MPT/GDUR-SGATPyHU, de fecha 02 de junio de 2021, el Sub Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, concluye, que el procedimiento de administrativo de Cambio de Zonificación, pretensión de la superintendencia Nacional de Migraciones, a la fecha cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-vivienda;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 25-2021-CMPT-SO, realizado el día jueves 18 de noviembre de 2021, se aprueba el Acuerdo de Concejo N° 074-2021-CMPT-SO de fecha 18 de noviembre de 2021, señala Artículo 1°.- APROBAR, el Cambio de Zonificación solicitado por el administrado Gil Salazar Santiago Abel, como apoderado y representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de ZRP (Zona de Recreación Publica) a RDM (Zona de Densidad Media) de lotes 7-A-1 fracción lote 7-A-2 fracción lote 7-B lote 3, lote 1 de la MZ "W" y MZ "U", ubicado en la calle Lambayeque de la Ciudad de Puerto Maldonado, del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, inscrito en la Partida Electrónica N° 07001578 de la Superintendencia Nacional de Registros públicos, Zona Registral N° X sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNÁNIME y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 012-2021-CMPT-SO.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2014-2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto al Cambio de Zonificación solicitado por el administrado Gil Salazar Santiago Abel, como apoderado y representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de ZRP (Zona de Recreación Publica) a RDM (Zona de Densidad Media) de lotes 7-A-1 fracción lote 7-A-2 fracción lote 7-B lote 3, lote 1 de la MZ "W" y MZ "U", ubicado en la calle Lambayeque de la Ciudad de Puerto Maldonado, del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, inscrito en la Partida Electrónica N° 07001578 de la Superintendencia Nacional de Registros públicos, Zona Registral N° X sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios; en consecuencia MODIFIQUESE Y ACTUALICESE el Plano de Zonificación, que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Maldonado 2014-2024, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2014-CMPT-SO de fecha 17 de diciembre del 2014.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habitación Urbana la modificación y actualización del Plano de Zonificación que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Maldonado, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2014-CMPT-SO de fecha 17 de diciembre del 2014.

ARTICULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Secretaria General su publicación, en la página web de la municipalidad y en el diario judicial conforme a Ley.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

Excmo. Alcalde
R.P.C. Sec. Genl.
G.M.
G.D.R.
S. de A.P.H.U.
Sala Registros
R.P. NPT
Of. Informatica
Auditor



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Ruben Paucara Charca
SECRETARIO GENERAL (E)